

GUIA DE SELECCIÓN DE RECUBRIMIENTOS

	Acces Standard	Granite Standard	Granite HD	Granite HDS	Granite HDX	Granite PVDF
Recubrimiento cara A (micras)	25	25	25	35	55	35 *
Ensayo niebla salina	240 h	360 h	360 h	500 h	700 h	500 h
Categoría resistencia corrosión	CPI2	RC3	RC3	RC4	RC5	RC4
Resistencia a la condensación	500 h	1000 h	1000 h	1500 h	1500 h	1500 h
Brillo (Gardner 60°) - UB **	30	30	30	30	30	30
Dureza "lápiz" superficial	HB a H	HB a H	HB a H	HB a H	F a H	HB a H
Categoría resistencia UV	RUV2	RUV2	RUV3	RUV4	RUV4	RUV4

Ambientes de Aplicación

Ambiente	Tipo	Condición	Recubrimiento					
			Acces	Granite Standard	Granite HD	Granite HDS	Granite HDX	Granite PVDF
Ambiente Exterior	Rural	Sin polución	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Urbano e Industrial	Moderado	✓	✓	✓	✓	✓	✓
		Severo	✗	✗	✗	?	✓	?
	Marino	d < 3km ***	✗	✗	✗	✓	✓	✓
		3km < d < 20km	?	✓	✓	✓	✓	✓
		Mixto	✗	✗	✗	?	?	?
	Especial	UV Intensa	✗	✗	✓	✓	✓	✓
		Específico	✗	✗	✗	?	?	?
Ambiente Interior	Ambientes Moderados	Humedad Baja	✓	✓	✓	✓	✓	✓
		Humedad Media	?	✓	✓	✓	✓	✓
	Agresivos	Muy Humedos	✗	✗	✗	?	?	?

✓ Recubrimiento Aceptable ✗ Recubrimiento No Aceptable ? Consultar con el Departamento Técnico de Hiansa Panel

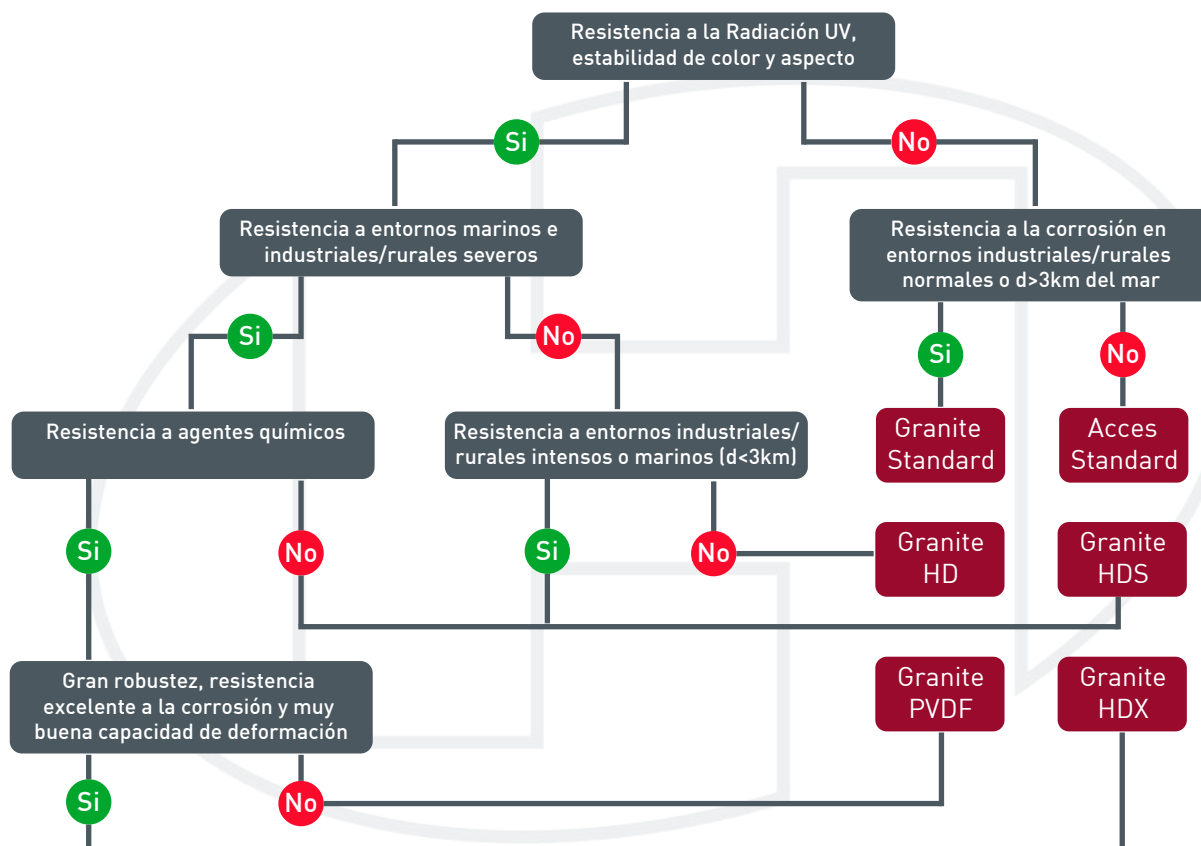
HIANSIA PANEL S.A. no se hace responsable de un uso inapropiado de aplicación de revestimientos en sus productos .

[*] También disponible en 45 y 60 micras. Por favor, contactar con nosotros en caso de interés.

[**] Valor nominal según tolerancias EN 10169.

[***] Para distancias al mar <300m, por favor, consultar.

Recubrimientos para aplicaciones en exterior de edificios (cerramientos, cubiertas, accesorios)



Recubrimientos sujetos a especificaciones técnicas de Arcelor Mittal. Consultar con nuestro Departamento Técnico el alcance las garantías automáticas para cada caso.

HIANSIA PANEL S.A. se reserva el derecho en cualquier caso a modificar el presente documento sin previo aviso.

HIANSIA PANEL S.A. Polígono Ind. Dehesa de las Cigüeñas. Parc A-1 14420 Villafranca de Córdoba Telf 957198900 FAX 957198910 comercial@hiansa.com - www.hiansa.com

ANEXOS

ANEXO - A

DEFINICIONES DE ENTORNOS EXTERIORES

1. ALTURAS INFERIORES O IGUALES A 900 METROS

- **Entorno rural sin polución**
Entorno correspondiente al exterior de construcciones situadas en zonas rurales en las que no existe ninguna contaminación específica, sino fundamentalmente emisiones de humos que contienen vapores sulfurados (calefacciones de gasoil).
- **Entorno urbano o industrial moderado**
Entorno correspondiente al exterior de construcciones situadas en aglomeraciones urbanas y/o en entornos industriales con una o más fábricas productoras de gases y humos que generan un ligero incremento de la contaminación atmosférica, aunque sin constituir por ello una fuente de corrosión asociada a una elevada concentración de compuestos químicos.
- **Entorno urbano o industrial severo**
Entorno correspondiente al exterior de construcciones situadas en aglomeraciones urbanas y/o entornos industriales con una elevada concentración de compuestos químicos que constituyen una fuente de corrosión (entorno industrial con presencia, fundamentalmente, de plantas incineradoras, destilerías, cementeras, papeleras), tanto de manera continua como intermitente.
- **Entornos marinos**
 - Entorno correspondiente al exterior de construcciones situadas a una distancia de **entre 3 y 20 km del litoral**.
 - **Costero:** entorno correspondiente al exterior de construcciones situadas a una distancia de entre 1 y 3 km del litoral, excluyendo cualquier ataque directo del agua de mar (frente marino). Esta zona se ha ampliado hasta una distancia de 300 m del litoral sólo para el producto Granite HDX (excluyendo cualquier ataque directo del agua de mar).
 - **Frente marino:**
 - Zona donde el agua del mar puede rociar parcial o momentáneamente los edificios construidos en parte o totalmente con los Productos.
 - Zona donde las pulverizaciones de agua de mar o aerosol marino actúan directamente sobre las construcciones realizadas en parte o totalmente con los Productos.
 - **Entorno mixto:** entorno correspondiente a la combinación de un entorno marino costero y un entorno urbano e industrial normal o severo.

2. ALTURAS SUPERIORES A 900 METROS Y ENTORNOS ESPECIALES

- **Entorno especial con radiación UV intensa**
Entorno de las construcciones expuestas a una fuerte radiación ultravioleta (UV) (entorno que corresponde especialmente al exterior de las construcciones situadas en ciudades a altitudes superiores a los 900 metros o en los departamentos y territorios de ultramar entre los paralelos 37 norte y 37 sur).
- **Entorno específico especial**
Entorno donde la dureza de los tipos de exposición descritos en los anteriores apartados 1 y 2 se ve acrecentada por determinados efectos, especialmente la abrasión, elevadas temperaturas, elevada higrometría, importantes depósitos de polvo, pulverizaciones de agua de mar, etc.